SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Sexta)
11 de enero de 1990 *

En el asunto C-277/87,

Sandoz prodotti farmaceutici SpA, con domicilio social en Milán (Italia), representada por el Sr. Giorgio Bernini, Abogado de Bolonia, y el Sr. Ernest Arendt, Abogado de Luxemburgo, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de este último, 4, rue avenue Marie-Thérèse,

parte demandante,

contra

Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. Enrico Traversa, miembro de su Servicio Jurídico, en calidad de Agente, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Georgios Kremlis, miembro de dicho Servicio Jurídico, centro Wagner, Kirchberg,

parte demandada,

que tiene por objeto un recurso de anulación de la Decisión 87/409/CEE de la Comisión, de 13 de julio de 1987, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 85 del Tratado CEE (IV/31-741 Sandoz) (DO L 222, p. 28),

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Sexta),

integrado por los Sres. C. N. Kakouris, Presidente de Sala; F. A. Schockweiler, T. Koopmans, G. F. Mancini y M. Díez de Velasco, Jueces,

(no se transcriben los fundamentos de Derecho)

decide:

* Lengua de procedimiento: italiano.

1) **Reducir a un importe de 500 000 ecus la cuantía de la multa impuesta a la demandante conforme al artículo 3 de la Decisión de la Comisión, de 13 de julio de 1987, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 85 del Tratado CEE.**

2) **Desestimar el recurso en todo lo demás.**

3) **Condenar en costas a la parte demandante.**